

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA N° 784/2020

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCANSE en todos sus términos el Decreto N° 1673/2020 que fuera dictado el día 22 de julio de 2020 por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de la adhesión de la Municipalidad de Alpa Corral a las disposiciones de la Ley N° 10.702, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba el día 8 de julio de 2020 (B.O. 18/07/2020), y de su Decreto Reglamentario N° 521/2020, dictado por el señor Gobernador el día 18 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza; en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas tipificadas en la Ley N° 10.702.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer todas las medidas que estime pertinentes a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio Excepcional implementado en la Ley N° 10.702.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de agosto de 2020.-

HILDMANN AMANDA BELEN

Secretaria C.D

ZABALA AVILA SANDRA

Presidente C.D